



CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Asunción, 03 de marzo de 2020.-

Señor
Senador Blas Antonio Llano Ramos
Presidente de la Honorable Cámara de Senadores
Congreso Nacional
E. S. D.

Nos dirigimos a Vuestra Excelencia, y por su digno intermedio a los miembros de esta Honorable Cámara, a los efectos de presentar el **PEDIDO DE REITERACIÓN** del Proyecto de Resolución "QUE PIDE INFORME AL PODER EJECUTIVO - MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES".

Se hace propicia la ocasión, para reiterarle nuestra más alta estima y consideración.

1/2

Pedro Arturo Santa Cruz Insaurralde
Senador de la Nación

RECIBIDO
03 -03- 2020
MESA DE ENTRADA
SECRETARIA GENERAL

INGRESADO
0-3 MAR 2020
H. CÁMARA DE SENADORES
PRESIDENCIA

RECIBIDO
MESA DE ENTRADA
03 MAR. 2020
H. CÁMARA DE SENADORES

RECIBIDO
03 MAR 2020
DIRECCIÓN DE PROYECTOS
SECRETARÍA DE ASISTENCIA
SECRETARÍA DE ASISTENCIA
SECRETARÍA General - H. Cámara de Senadores
Guillermo Ace

Dentisse Sánchez Silva
Cabinete de la Presidencia
Honorable Cámara de Senadores

Mario Villalba
H. Cámara de Senadores



CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

QUE PIDE INFORME AL PODER EJECUTIVO – MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN

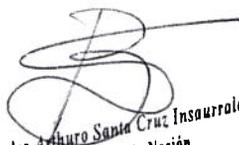
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Pedir Informe QUE PIDE INFORME AL PODER EJECUTIVO –
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES sobre:

1. Antecedentes y Convenio Bilateral de la reubicación del depósito y zona franca paraguaya en Rosario – Rca. Argentina
2. Detallar cuáles fueron los criterios expuestos para la aceptación de reutilización, como también las ventajas y/o beneficios que proveerá para el Estado Paraguayo el convenio suscripto.
3. Antecedentes y Convenio de la reubicación del Depósito Franco paraguayo en Buenos Aires – Rca. Argentina.
4. Detallar cuales fueron los criterios expuestos para la aceptación de reubicación, como también las ventajas y/o beneficios que proveerá para el Estado Paraguayo el convenio suscripto.

ARTÍCULO 2.- Dar un plazo de 15 días (quince días) para remitir el Informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad a lo establecido en el Art. 192 de la Constitución Nacional.

ARTÍCULO 3.- De forma.


Pedro Arturo Santa Cruz Insaurralde
Senador de la Nación